

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 16/01/2023 2:03:03 p. m.

Estado Nro.: 001

[*CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA*](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
015-2022	Comisión Civil	FUNDACION MUNDO DE LA MUJER	DORIS SELENY CARO BEDOYA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2015-00121-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverri	Erika Maria Mejia Mejia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2016-00118-00	Civil	Gustavo Adolfo Quintero Colorado	Carlos Andres Gaviria Montoya	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2018-00135-00	Civil	Davivienda S.A	Juan Saul Parra Bedoya	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2019-00158-00	Civil	Carlos Adolfo Montoya		https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2022-00117-00	Civil	ALVARO VARGAS VARGAS	DANIEL ADOLFO CANO ALVAREZ	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2022-00131-00	Civil	CONTACTO SOLUTIONS SAS	MOLINA SANCHEZ MERY DE JESUS	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023
2022-00158-00	Civil	Oliverio De Jesus Carvajal Arenas	Jenith Yohana Acevedo	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	16/01/2023

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
----------	---------	------------	-----------	---------	--------------

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

17 DE ENERO DE 2023

siendo las 8:00 a.m.

AD-HOC. KAROL JULIANA SALAZAR VÉLE

El Secretario

Desfijado hoy, 17 DE ENERO DE 2023

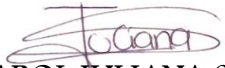
siendo las 5:00 p.m.

AD-HOC. KAROL JULIANA SALAZAR VÉLE

El Secretario

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 13 de enero de 2023 paso la comisión a despacho informando, que el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante en el auto de sustanciación No. 672 dictado el 28 de noviembre de 2022, se encuentra más que vencido, sin haber satisfecho los requisitos ordenados. Provea usted señor Juez.


KAROL JULIANA SALAZAR VÉLEZ
SECRETARIA AD - HOC

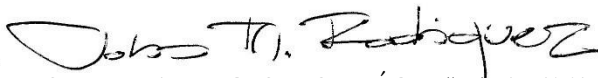
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de enero de
dos mil veintitrés.

DESPACHO COMISORIO

Consecutivo No. 015 de 2022
Auto de Sustanciación No. 010

Visto el informe secretarial que antecede, frente al desinterés de la parte accionante en aportar los documentos relacionados en el auto dictado el veintiocho de noviembre del año inmediatamente anterior, documentos necesarios para cumplir la comisión; se ordena la devolución de la misma al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de enero de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2015-00121-00
Auto de Sustanciación No. 008

En conocimiento de las partes la respuesta emitida por SURA E.P.S al ordenamiento
dispuesto por el despacho.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

KJ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de enero de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2016-00118-00
Auto de Sustanciación No. 011

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito, sin objeciones; al tenor del artículo 446.3 del CGP, se APRUEBA.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de enero de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00135-00
Auto de Sustanciación No. 009

En conocimiento la respuesta obtenida del Banco W S.A., a la orden dispuesta por el despacho, en la que informa que el demandado no posee ningún producto con esa entidad financiera.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

KJ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de enero de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2019-00158-00
Auto de Sustanciación No. 012

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito, sin objeciones; al tenor del artículo 446.3 del CGP, se APRUEBA.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

KJ

Fredonia (Ant.), 16 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 21 de septiembre de 2022, a efectos de decretar la medida cautelar solicitada, consistente en informar el nombre del propietario y la oficina de tránsito dónde se encuentra inscrito el vehículo de placa DDW834; tampoco ha gestionado la notificación personal de los demandados, como se dispuso en el mandamiento de pago librado, cargas procesales que se requieren para continuar con el trámite del proceso. Provea usted.



KAROL JULIANA SALAZAR VELEZ

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Fredonia (Ant.), dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00117-00

Auto de sustanciación No. 015

Visto el informe secretarial que antecede, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito, gestione la notificación personal de los demandados DANIEL ADOLFO CANO ALVAREZ y MÓNICA MARCELA JARAMILLO CASTAÑEDA, tal y como se dispuso en el mandamiento de pago librado el 21 de septiembre de 2022; o en su defecto, cumpla con la orden que se le dio en el mismo auto, a efectos de decretar la medida cautelar solicitada, consistente en informar el nombre del propietario y la oficina de tránsito dónde se encuentra inscrito el vehículo de placa DDW834, cargas procesales que se precisan para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE



JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, dieciséis de enero de
dos mil veintitrés.

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00131-00
Auto de Sustanciación No. 007

En conocimiento las respuestas obtenidas de las entidades Bancarias Bancolombia y Davivienda, a la orden dispuesta por el despacho; en la cual informan, la primera, la inviabilidad de la medida de embargo decretada por saldo inembargable, y la segunda, que la medida decretada si fue registrada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia (Ant.), dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado No. 05282-40-89-001-2022-00158-00

Auto de Sustanciación No. 016

Subsanados los defectos advertidos en el auto inadmisorio y por reunir los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84 y 384 del C.G.P., así como los establecidos en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por OLIVERIO DE JESÚS CARVAJAL ARENAS, contra JENITH YOHANA ACEVEDO. Por tratarse de un asunto de MÍNIMA CUANTÍA, tramítese la misma por el procedimiento VERBAL SUMARIO.

SEGUNDO. Córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación personal de este proveído.

TERCERO. Como la demanda se fundamenta en la falta de pago de la renta, adviértase a la demandada que no será oída en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que de acuerdo con la prueba allegada, tienen los cánones adeudados, o en su defecto, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres (3) últimos periodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos periodos, a favor de aquel. Igualmente, el deber que tiene de consignar oportunamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **052822042001** del Banco Agrario de Amagá, los cánones que se causen durante el proceso. (Artículo 384, numeral 4º del C.G.P.).

El reconocimiento al accionante para litigar en causa propia en el presente asunto, conforme el artículo 28.2 del decreto 196 de 1971, fue dado en el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE


JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 001, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 17 DE ENERO DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario (Ad-Hoc), KAROL JULIANA SALAZAR V.